

**Administración y eficiencia en la recaudación de Impuestos Territoriales en el Municipio  
de Mómil, Córdoba año 2023.**

Corporación Universitaria Remington.

Facultad De Ciencias Contables.

Contaduría Pública

Natalia Sofia Conde Botero. 1.007.849.171.

Melby De Jesús Viloría Mendoza. 1.193.152.484.

Tutor: Diego Fernán Meza López C.C. 10.008.392.

Seminario De Grado Impuestos Territoriales.

2024.

### **Dedicatoria**

Este momento y espacio lo dedico a mi mamá, Mami siento que este título es muy tuyo, has estado a mi lado trabajando sin medida, sin cansancio, dándome apoyo para que pueda completar mi formación profesional, te mereces todo mami, por siempre y para siempre esto es tuyo. **Natalia Conde.**

Es un momento inmemorable, único en la vida, que, con tanto carisma y perseverancia, estuvieron presentes en mi vida muchas personas, y entre esas una sola, la cual quiero dedicar un especial y sentido reconocimiento a **Agustina Madera**, aunque ya no esté físicamente con nosotros, su recuerdo y enseñanzas continúan siendo una fuente de inspiración y fortaleza para mí. Su legado vive en cada paso que doy, y este logro es también un homenaje a su memoria. “Gracias” **Melby Vloria.**

**Tabla De Contenidos.**

Resumen.....	5
Palabras clave.....	6
Pregunta orientadora de la búsqueda .....	2
Objetivos .....	2
Recomendar mejoras y estrategias en pro de la eficiencia en la recopilación de datos.	
Metodología de búsqueda de información.....	3
Sustentación Teórica.....	4
1. Base legal.....	4
2. Información financiera.....	7
Conclusiones.....	10
Referencias.....	11

## **Resumen.**

Para atender el funcionamiento de los municipios, el recaudo de los tributos es indispensable como fuente de financiación de los programas de los municipios. Por lo anterior, se hace importante conocer la composición de los ingresos tributarios que obtienen los municipios, su recaudo y reinversión en la población (2023. Incidencia de los Impuestos Municipales en el Presupuesto Público en Colombia).

En Momil, los impuestos territoriales constituyen una fuente significativa de ingresos para el municipio, destinados a financiar servicios públicos y proyectos de infraestructura. Sin embargo, la eficiencia en la recaudación y administración de estos impuestos, plantea desafíos importantes.

La relevancia de este estudio radica en la necesidad de optimizar la recaudación de impuestos territoriales para garantizar una distribución equitativa de recursos y promover un desarrollo sostenible en el departamento.

En resumen, esta investigación pretende ofrecer una visión comprensiva del estado actual de los impuestos territoriales en Momil, Córdoba, Colombia, proporcionando información valiosa para autoridades locales, académicos y ciudadanos interesados en el fortalecimiento del sistema fiscal y el bienestar colectivo de la región.

## **Palabras Clave.**

Impuestos, recaudación, participación, municipio, inversión.

### **Pregunta orientadora de la búsqueda**

¿De qué manera ha afectado la administración y eficiencia en el recaudo de los impuestos en el municipio de Momil, Córdoba año 2023?

### **Objetivos**

#### **Objetivo General.**

Analizar la efectividad de la administración y la eficiencia en la recaudación de los impuestos territoriales en municipio de Momil, Córdoba durante el año 2023.

### **Metodología de búsqueda de información.**

La metodología para esta investigación está definida como mixta, ya que presenta una perspectiva cuantitativa y cualitativa en un mismo estudio, lo que permite obtener datos reales para complemento de esta investigación. De inicio se identifican los datos legales vigentes que enmarcan el ámbito de los impuestos territoriales en tributaria, jurídica, legales referentes a los datos de participación de los impuestos en todo el desarrollo de este proyecto .

De forma con el desarrollo de esta proyecto implica la recolección de información proveniente de la alcaldía del Municipio de Momil, y se identifica que dentro de la información participante se encuentre en el Estado de Situación financiera del municipio de Momil del año inmediatamente anterior (a Noviembre 2023).

## **Sustentación Teórica**

Como parte importante para el desarrollo correcto de esta actividad enmarcamos y resaltamos algunos artículos que hacen parte de la base argumentativa de conformidad con tramites y disposiciones legales, además de complemento con información financiera del municipio seleccionado; Momil, en el departamento de Córdoba

### **1. Base legal.**

William A, Santiago J (2005) resaltan que, en Colombia, la base legal para el recaudo de impuestos en los municipios, incluyendo los de Córdoba, está constituida por un conjunto de leyes y normas que regulan la autonomía fiscal de las entidades territoriales y establecen los tipos de impuestos que pueden recaudar. (pág. 29)

La constitución política otorga a los municipios la autonomía para gestionar sus propios recursos incluyendo la capacidad de establecer y recaudar impuestos dentro del marco de la ley, además de la capacidad de configurar un plan nacional de desarrollo que se compone de un diseño u estructura base acompaña por un plan de inversiones de publicas, todo esto con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos y las inversiones en el bienestar social.

Según lo dispuesto en el inciso C y D del artículo 2 de la Ley 136 de 1994, en lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a) del numeral 19 del Artículo 150 de la Constitución Política; En relación con los regímenes de

distribución de recursos entre la Nación y los municipios, de los tributos propios de éstos, de los servicios públicos a su cargo, del personal, del régimen contractual y del control interno y electoral, se sujetarán a las normas especiales que se dicten sobre dichas materias de acuerdo con lo dispuesto, entre otros, por los Artículos 125 y transitorios 21, 152 literal c), 269, 313 numeral 4, 356, 357, 365 y transitorio 48 de la Constitución Política.

Según lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ley, le corresponde a los municipios Administrar sus asuntos internos, en conjunto con la prestación de servicios que les concierne, dentro de estas funciones entra elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; De manera conjunta esto se da para promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. **(ley 136 de 1994).**

El Decreto 1333 de 1986 proporciona un marco integral para la gestión municipal en Colombia, promoviendo la eficiencia, transparencia y participación ciudadana en la administración local; define la estructura administrativa y política de los municipios, asigna competencias a los municipios en áreas como planificación del desarrollo, prestación de servicios públicos, ordenamiento territorial, y promoción de la participación ciudadana. En ella también se hayan las fuentes de ingresos de los municipios, como impuestos, tasas, contribuciones y transferencias del gobierno nacional, se incluyen aspectos sobre el presupuesto municipal y las normas para su elaboración, aprobación y ejecución; entre otras

los mecanismos de control interno y externo para garantizar el buen uso de los recursos y la correcta administración municipal. **Decreto 1333 (1986)**

### **Ordenanzas y acuerdos municipales.**

Cada municipio puede adoptar acuerdos específicos aprobados por su concejo municipal para regular detalles particulares sobre la imposición, administración y recaudación de impuestos dentro de su jurisdicción, siempre alineados con la normativa nacional.

### **Impuestos Municipales en el Municipio de Momil.**

Impuesto Predial Unificado: grava la propiedad o posesión de bienes inmuebles ubicados en las jurisdicciones de los municipios y distritos, son sujetos pasivos los propietarios o poseedores de bienes inmuebles son los sujetos pasivos del impuesto.

Impuesto de Industria y Comercio (ICA): es un tributo que grava el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios dentro de la jurisdicción de un municipio; los sujetos pasivos del ICA las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen actividades industriales, comerciales

Impuesto de Avisos y Tableros: se aplica a la utilización de avisos, tableros y otros medios de publicidad exterior visual, son sujetos pasivos del impuesto las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que instalen avisos, tableros y otros elementos de publicidad exterior visual en establecimientos comerciales, industriales o de servicios se incluye tanto a

propietarios de los establecimientos como a los arrendatarios que utilicen estos medios para su publicidad

**Sobretasa a la Gasolina:** es un tributo adicional que se aplica al consumo de gasolina en Colombia, esta sobretasa se destina principalmente a la financiación de obras de infraestructura vial y proyectos de transporte público en los municipios y distritos del país

**Sobre tasa bomberil:** este se cobra en algunos municipios y distritos de Colombia para financiar los servicios de los cuerpos de bomberos, incluyendo la adquisición de equipos, mantenimiento de instalaciones, y la capacitación del personal.

## **2. Información financiera**

Monterrey, Sanchez, (2006) concluyen que la información financiera a lo largo del tiempo se ha convertido en el pilar de muchas investigaciones, ya que proporcionan datos valiosos para la realización de Acuerdos, inversiones y cualquier otra actividad que implique una carga monetaria o financiera, los gobiernos, en este caso las alcaldías municipales en Colombia no son exentas de cumplimiento de la políticas y monitorean el genuino cumplimiento de la legalidad y buen manejo de recursos que bien pueden ser del estado o de la recolección de tributos; es esencial en cualquier organización, ya sea pública o privada, porque proporciona una base sólida para la toma de decisiones estratégicas, la evaluación del rendimiento y la planificación futura, sin embargo, encasillar a la Información Financiera exclusivamente como un insumo para la toma de decisiones seria limitar su actuar, (pág. 31)

El estado de situación financiera dentro de una entidad privada representa el estado actual de las cuentas, el movimiento, de cada una de ellas, de la misma forma, funciona en las

entidades gubernamentales y en este caso municipal, claro que ligado a todo la obligación que abarca ser parte de la rama pública.

Para efectos de esta investigación se toma el estado de situación financiera del municipio de Momil centrados en la parte de **ACTIVOS**, cuentas por cobrar en donde reposan los saldos pendientes por cobrar de los impuestos territoriales. ***Ilustración 1.***

13	CUENTAS POR COBRAR	23.899.049.496	30,49%
1305	IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE	4.253.856.231	
130507	Impuesto predial unificado	3.860.201.625	
130508	Impuesto de industria y comercio	78.673.055	
130519	Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos	-	
130521	Impuesto de avisos, tableros y vallas	79.262.585	
130535	Sobretasa a la gasolina	130.089.000	
130562	Sobretasa bomberil	96.434.572	
130585	Otros impuestos municipales	8.468.528	
130588	Estampillas	726.866	
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.276.771.368	
131102	Multas y Sanciones	6.348.000	
131103	Intereses	3.389.247.426	
131108	Formularios y especies valoradas	8.574.418	
131112	Participación en el transporte por oleoductos	18.836.000	
131127	Contribuciones	167.437.280	
131138	Renta del monopolio de juegos de suerte y azar	153.648.780	
131190	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	532.679.464	
1318	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	246.599.258	
131801	Servicio de energía	246.599.258	
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	12.819.873.189	
133701	Sistema General de Seguridad Social en Salud	1.950.224.524	
133702	Sistema General de Regalías	7.109.902.993	
133703	Sistema General de Participaciones - Participación para salud	1.529.589.251	
133704	Sistema General de Participaciones - Participación para educación	27.102.883	
133705	Sistema General de Participaciones - Participación para propósito	992.774.746	
133706	Sistema General de Participaciones - Participación para pensiones -	372.971.829	
133707	Sistema General de Participaciones - Programas de alimentación	16.459.849	
133710	Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable y	152.665.558	
133712	Otras transferencias	668.181.556	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.301.949.450	
138432	Responsabilidades fiscales	2.213.573.192	
138440	Rendimientos de recursos del Sistema General de Regalías	88.376.258	
138455	Reintegros	-	

*Ilustración 1.* Participación de las cuentas por cobrar en los **ACTIVOS**.

Después de la cuenta de propiedad planta y equipo, la cuenta que posee una mayor participación destacada dentro de los activos para noviembre de 2023, es la cuenta 13 Cuentas por cobrar, que se determinan en este caso como parte de activos corrientes, ya que se ven cambios en periodos menores a un año, de manera concretas los datos arrojan que su participación equivale al 30,49% dentro del total de activos poseídos por el municipio.

Para el enfoque de esta investigación se discrimina la participación de manera porcentual de cada una de las cuentas por cobrar implicadas en el recaudo de tributos para determinar cuáles son las cuentas con mayor carga financiera que el municipio de Momil tiene pendientes de pago por parte de los particulares o bien llamados contribuyentes, para ello se usó lo que contable y/o financieramente se conoce como análisis vertical aplicado a algunas cuentas. **Ilustración 2.**

13	CUENTAS POR COBRAR	23.899.049.496	30,487%
1305	IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	4.253.856.231	
130507	Impuesto predial unificado	3.860.201.625	16,152%
130508	Impuesto de industria y comercio	78.673.055	0,329%
130519	Impuesto de delimitación urbana, estudios y aprobación de planos	-	0,000%
130521	Impuesto de avisos, tableros y vallas	79.262.585	0,332%
130535	Sobretasa a la gasolina	130.089.000	0,544%
130562	Sobretasa bomberil	96.434.572	0,404%
130585	Otros impuestos municipales	8.468.528	0,035%
130588	Estampillas	726.866	0,003%

*Ilustración 2.* Participación de los impuestos territoriales en las cuentas por cobrar

La participación de Impuestos, retenciones y anticipos de impuestos equivale a un 17,80% del total de las cuentas por cobrar que en cifras COP es equivalente a \$8.507.712.462, que se destaca como un dinero de alto impacto que se encuentra sin recaudo por el municipio, esto respecto al año evaluado.

## **Conclusiones.**

Se puede concluir de lo anterior que la participación de los impuestos es fundamental en el presupuesto público que finalmente es la estructura base para constituir cualquier tipo de actividad enfocada en el desarrollo socioeconómico de cualquier lugar, sea un municipio o una nación completa, dentro de cualquiera de estas socioeconomías el panorama es el mismo, se enfoca siempre en el crecimiento y mejoramiento de la infraestructura, en la competitividad administrativa, el buen manejo e inversión de todos los recursos a los que se tenga acceso.

Toda administración municipal cuenta con la autonomía suficiente para proponer estrategias que ayuden a una mejor recaudación de los impuestos y con ello ayudar a la solvencia de programas o proyectos guiados por la administración que favorezcan e impacten en gran medida a la sociedad en la cual se aplique este tipo de estrategias.

El municipio de Momil cuenta con una bajo recaudo de los impuestos, de manera que hay un amplio espectro de la deuda de los contribuyentes con este municipio, es deducible que exista una cultura de pago demasiado baja y no se fomente por parte de la administración estrategias de participación ciudadana que fomenten la intención de pago por parte de los sujetos pasivos de los impuestos.

El uso de estrategias tecnológicas de mano con la culturización podrían ser estrategias claves para un mejor recaudo de los impuestos territoriales, el fin de esta investigación concluye que el bajo rendimiento en la recaudación de tributos para el municipio de Momil, Córdoba influye de manera directa en el desarrollo socioeconómico del municipio, ya que limita Planificación, estructural y financiera de nuevos proyectos que beneficien tanto la zona urbana, como la rural.

## Referencias

**Alcaldía de Momil, rescatado de** <https://www.momil-cordoba.gov.co/>

**Incidencia de los Impuestos Municipales en el Presupuesto Público en Colombia** (2023). Bautista y Velazco. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10901/25321>.

**Método Mixto** - se explica lo que es la investigación mixta – Studocu.

Pole, K. (2009). Una revisión de las estrategias para combinar metodologías cuantitativas y cualitativas. Renglones, revista arbitrada en ciencias sociales y humanidades, 60, 37-42.

**Capacidad fiscal de los gobiernos territoriales colombianos:** Abril del (2005): Grupo de Análisis al Financiamiento del Desarrollo Territorial: William Augusto Jiménez Santana Giovanni Cortés Serrano José Lenin Galindo Urquijo José Alirio Salinas Bustos.

**Artículo 287, Artículo 294, artículo 295 y Artículo 317, Artículo 339 y Artículo 364** Constitución política de Colombia.

**Ley 14 de 1983.** Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, Congreso de la Republica.

**Ley 44 de 1990.** Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias, Congreso de la Republica.

**Ley 136 de 1994.** Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, Congreso de la Republica

Gómez Cano, C. A., Aristizábal Valbuena, C., & Fuentes Gómez, **Importancia de la información financiera para el ejercicio de la gerencia D.** (2017). Desarrollo Gerencial, 9(2), 88–101. <https://doi.org/10.17081/dege.9.2.2977>